

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Lunes, 3 de enero de 2022

Núm. 1

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Planificación Red Ferroviaria Línea Torralba-Soria 4

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

Ordenanza fiscal nº 9 Residencia Ntra. Sra. de Guadalupe 7

FUENTEARMEGIL

Presupuesto 2022 11

FUENTECAMBRÓN

Presupuesto 2022 12

FUENTESTRÚN

Presupuesto 2022 12

GARRAY

Modificación de crédito 12

Presupuesto 2022 13

GOLMAYO

Modificación presupuestaria 13

LANGA DE DUERO

Modificación de crédito 15

Contribuciones especiales 16

Presupuesto 16

BOPSO-1-03012022



	<u>PAG.</u>
MIÑO DE SAN ESTEBAN	
Presupuesto 2022	17
POBAR	
Presupuesto 2022	17
PORTILLO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2022	17
RECUERDA	
Modificación de crédito.....	18
Presupuesto 2022	18
Juez de Paz	19
RELLO	
Modificación presupuestaria.....	19
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Presupuesto 2022	19
TORLENGUA	
Presupuesto	20
TORRUBIA DE SORIA	
Derogación ordenanza micológica.....	20
VALDEMALUQUE	
Presupuesto 2022	23
VALDENEBRO	
Padrón tasa agua, basura y alcantarillado.....	23
VELILLA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2022	23



PAG.

VENTOSILLA DE LA SIERRA
Presupuesto24

YANGUAS
Presupuesto 202224

MANCOMUNIDADES

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA
Presupuesto 202225

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS
Presupuesto 202225
Modificación presupuesto25

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Aprovechamiento de montes.....26

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA****DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA***Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria*

Por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 242ADIF2198 motivado por las obras de “*Proyecto Constructivo de mejora de trazado entre el PK 13+000 y el PK 58+780 de la Línea Torralba-Soria*” en los términos municipales de Adradas, Alcubilla de las Peñas, Almazán, Coscurita y Morón de Almazán (Soria).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 18 de noviembre de 2021 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 03 de octubre de 2021.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, ha resuelto abrir *información pública* durante *un plazo de 15 (quince) días hábiles*, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana, 67; en ADIF-Alta Velocidad, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18); en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.gob.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-1-03012022



No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

FINCA	POL.	PARC	TITULAR ACTUAL	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA CATASTRAL (m ²)	EXPROPIACIÓN (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	NATURALEZA DEL BIEN	FECHA/HORA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
TÉRMINO MUNICIPAL DE ADRADAS										
Y-42.0032-0001	14	9004	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	49281	0	0	2537	RURAL	
Y-42.0032-0002	14	9003	AYUNTAMIENTO DE ADRADAS	PZ AYUNTAMIENTO. 42216 ADRADAS (SORIA)	25056	170	0	0	RURAL	
Y-42.0032-0003	17	9023	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	27083	0	0	1179	RURAL	
Y-42.0032-0004	19	9014	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	34175	0	0	7474	RURAL	
Y-42.0032-0005	21	9016	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	7965	0	0	389	RURAL	
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCUBILLA DE LAS PEÑAS										
Y-42.0085-0001	3	264	FERNÁNDEZ DEL RINCÓN, ÁNGEL GALLARDO ROMERO, CELIA	CL GRAN VÍA 17 ES:17 PL:03 PT:A. 42200 ALMAZÁN (SORIA)	21259	0	0	1299	RURAL	26/01/2022 / 16:45
Y-42.0085-0002	3	9025	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	4542	0	0	241	RURAL	
Y-42.0085-0003	34	9034	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PS CASTELLANA 67. 28046 MADRID	42925	0	0	347	RURAL	26/01/2022 / 18:00
Y-42.0085-0004	33	9016	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PS CASTELLANA 67. 28046 MADRID	10151	0	0	450	RURAL	26/01/2022 / 18:00
Y-42.0085-0005	33	9017	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PS CASTELLANA 67. 28046 MADRID	39067	0	0	385	RURAL	26/01/2022 / 18:00
Y-42.0085-0006	34	9008	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	13251	0	0	482	RURAL	
Y-42.0085-0007	44	5079	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO.	1392	0	0	162	RURAL	26/01/2022 / 17:30
Y-42.0085-0008	43	5061	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO.	3475	0	0	214	RURAL	26/01/2022 / 17:45

BOPSO-1-03012022



TÉRMINO MUNICIPAL ALMAZÁN										
Y-42.0200-0101	59	9003	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	38946	0	0	927	RURAL	
Y-42.0200-0102	56	9006	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PS CASTELLANA 67. 28046 MADRID	518452	0	0	932	RURAL	27/01/2022 / 13:30
Y-42.0200-0103	9836050WL-3993N0001ZT		ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	29382	0	0	3870	URBANA	
Y-42.0200-0104	9438820WL-3993N0001ZT		ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	5685	0	0	1421	URBANA	
TÉRMINO MUNICIPAL DE COSCURITA										
Y-42.0682-0001	5	5007	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	5782	0	0	2749	RURAL	
Y-42.0682-0002	5	9106	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	PS CASTELLANA 67. 28046 MADRID	55877	0	0	669	RURAL	27/01/2022 / 9:00
Y-42.0682-0003	2	9074	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	10461	0	0	101	RURAL	
TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE ALMAZÁN										
Y-42.1237-0001	15	9034	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	34403	0	0	596	RURAL	
Y-42.1237-0002	15	5002	JIMÉNEZ SANZ, MARINO	CL CARO 3 ES: E PL:03 PT:A.42001 SORIA	6217	332	0	0	RURAL	27/01/2022 / 10:30
Y-42.1237-0003	15	22	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE ALMAZÁN	PZ MAYOR 11. 42223 MORÓN DE ALMAZÁN (SORIA)	7733	1315	0	0	RURAL	
Y-42.1237-0004	19	9010	ADIF. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NOROESTE	CL URÍA S/N. 33003 OVIEDO	39492	0	0	1503	RURAL	
Y-42.1237-0005	14	9017	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE ALMAZÁN	PZ MAYOR 11. 42223 MORÓN DE ALMAZÁN (SORIA)	6166	1644	0	0	RURAL	
Y-42.1237-0006	14	835	PEÑA GARCÍA, JERÓNIMA PEÑA GARCÍA, MOISÉS	CL SOLEDAD CAZORLA 8 ES:1 PL:03 PT:B. 28044 MADRID CL ALMAZÁN 46 ES:1 PL:04 PT:IZ. 28044 MADRID 28011 MADRID	31301	945	0	0	RURAL	27/01/2022 / 11:15

BOPSO-1-03012022



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

Por Acuerdo del Pleno de fecha 14/10/2021, se aprobó la derogación ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos y aprobación simultánea norma reguladora del precio público por alojamiento y atención integral en la Residencia de Mayores N^a Sr^a de Guadalupe, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Expediente 449/2021. Derogación ordenanza fiscal nº 9 y aprobación simultánea norma reguladora del precio público por alojamiento y atención integral en la Residencia de Mayores Ntra. Sra. de Guadalupe.

Tipo de votación: 7 votos a favor del grupo socialista y 6 en contra del grupo P.P.So y Popular.

Por secretaría se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas de fecha 5 de octubre del 2021, que literalmente dice:

Considerando que con fecha 20-09-2021 se incoó expediente para el establecimiento y ordenación del precio público, para alojamiento y atención integral en la Residencia de Mayores de Ntra. Sra. de Guadalupe, y simultáneamente la Derogación de la Ordenanza Fiscal nº 9 de la Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos.

Considerando que con fecha 21-09-2021 se emitió informe de Secretaría sobre la legislación y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 23-09-2021 se elaboró por el Técnico Municipal la Memoria económico-financiera y se ha redactado el correspondiente Acuerdo regulador.

Considerando que con fecha 23-09-2021, se emitió Informe de Intervención.

Realizada la tramitación legalmente establecida la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Especial de Cuentas por tres votos a favor del grupo socialista, y tres votos en contra del grupo popular y P.P. So, y con el voto de calidad de la presidencia, propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el establecimiento del Precio Público por alojamiento y atención integral en la Residencia de Mayores de Ntra^a Sr^a de Guadalupe y la Norma Reguladora de esta, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su general conocimiento.

BOPSO-1-03012022



A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de <http://almazan.sedelectronica.es>.

TERCERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal N.º 9 reguladora de la tasa *por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos*.

CUARTO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEXTO. La entrada en vigor de la Norma Reguladora del Precio Público se producirá con la entrada en vigor de la derogación de la Ordenanza Fiscal n.º 9 citada.

SÉPTIMO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Pleno por siete votos a favor del grupo socialista y 6 en contra del grupo P.P.So y Popular hace suyo el dictamen elevándolo a la categoría de acuerdo.

No habiendo reclamaciones el acuerdo plenario se eleva automáticamente a definitivo por lo que se transcribe literalmente:

NORMA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL EN LA RESIDENCIA DE MAYORES NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1

De conformidad con lo previsto en el art. 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art 41 a 47 del mismo, este Ayuntamiento establece el precio público por alojamiento y atención integral en la Residencia de Mayores Nuestra Sra. de Guadalupe.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este precio público, la prestación de los servicios correspondientes a la asistencia y estancia en hogares y residencias de mayores dependientes de este Ayuntamiento.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3

Están obligadas al pago del precio público las personas físicas beneficiarias de los servicios a los que se refiere el artículo 1 de la presente Norma Reguladora, desde el momento en que se inicia la prestación del servicio.

BOPSO-1-03012022

**CUOTA TRIBUTARIA***Artículo 4*

La cuantía del precio público se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas, determinadas en función del grado de dependencia del residente y de la clase de habitación.

TARIFAS 2021		
TARIFA 1	Residente válido	945 €/mes
TARIFA 2	Dependiente grado 1 o asimilado	1.100 €/mes
TARIFA 3	Dependiente grado 2 o asimilado	1.200 €/mes
TARIFA 4	Dependiente grado 3 o asimilado	1.300 €/mes
TARIFA 5	Habitación individual	240 €/mes

La tarifa 1, se corresponde con la tarifa general para un residente válido en habitación compartida.

Atendiendo al DECRETO 14/2017, de 27 de julio, de autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para la atención a las personas mayores en Castilla y León, y una vez determinada la tipología del residente serán de aplicación las tarifas 2,3 y 4, de la tabla anterior.

Igualmente, si existiese la posibilidad de disponer de habitación individual, se incrementará la Tarifa 5 a las cuantías anteriores.

Para aquellos residentes susceptibles de poder recibir alguna prestación como consecuencia de la Orden FAM/763/2011 de 6 de junio (BOCYL 06/06/2011), y aquellas relacionadas con la Atención a la Dependencia, deberán iniciar los trámites para su reconocimiento al realizarse el ingreso en la Residencia, se podrá delegar en el Patronato su tramitación, autorizando la transmisión de datos entre el Patronato y la Gerencia de Servicios Sociales.

Si el beneficiario de alguno de los servicios fuese titular de alguna prestación añadida, dicha prestación deberá ser destinada a la financiación del coste del servicio adicionalmente, sin que en ningún caso la participación del beneficiario supere el precio público.

En el caso de producirse un cambio en la situación de dependencia del usuario, una vez haya ocupado plaza, se tomará como nueva referencia el coste máximo correspondiente a la tarifa correspondiente a partir de la fecha de reconocimiento de la nueva situación.

A los residentes que, a fecha de aprobación de este Precio Público, se encuentren admitidos en la Residencia Nuestra Señora de Guadalupe, se les seguirán aplicando todos aquellos compromisos admitidos y aprobados por el Patronato, a excepción de las cuotas correspondientes.

Las cuotas establecidas en el presente artículo se incrementarán anualmente a partir del 1 de Enero del año siguiente, con el incremento correspondiente a la revalorización de las pensiones.

LIQUIDACIÓN DE ESTANCIA POR AUSENCIA*Artículo 5*

Los periodos de ausencia que supongan un tiempo inferior a 15 días no darán derecho a descuento alguno en la aportación económica señalada al residente.



Trascurrido ese plazo, a partir del decimoquinto día incluido, los usuarios ingresarán en concepto de reserva de plaza el 50% de la aportación fijada.

En los casos de ausencia voluntaria, los periodos no podrán exceder de 2 meses consecutivos al año.

BONIFICACIONES

Artículo 6

La aportación de los usuarios vendrá determinada por el importe de los ingresos que reciba siendo como máximo el 80% de su capacidad económica.

La capacidad económica de la persona beneficiaria se determinará computando la renta y el patrimonio correspondientes a los últimos 4 años del ingreso en la Residencia.

Las bonificaciones tendrán carácter temporal, pudiendo ser revisadas en cualquier momento, y solo se concederán previo informe favorable del Patronato. Tanto residente, como cónyuges, descendientes, ascendientes, tutor si lo hubiere, estarán obligados a presentar la documentación requerida por el Patronato.

Las bonificaciones serán suprimidas si se produce una mejoría en la situación económica del residente o de sus familiares obligados a prestar alimentos, así como si se comprueba la falsedad de los datos aportados.

Desde el Patronato se vienen asumiendo con fondos propios las bonificaciones a aquellos residentes que, por su situación económica, o por acuerdos previos, no aportan el coste/plaza en su totalidad. Será el Ayuntamiento a través de una partida específica, con cargo a su presupuesto anual, el que bonifique a estos residentes para compensar al Patronato, a través de una línea de ayudas similar a la existente para otros sectores.

NORMAS RECAUDATORIAS

Artículo 7

La utilización de estos servicios se efectuará previa solicitud del interesado y ulterior resolución del Patronato de la Residencia Nuestra Señora de Guadalupe.

Cuando se solicite el ingreso en un Centro de personas que sean titulares o propietarios de bienes, el interesado o sus representantes legales con capacidad para obligarse en su nombre, deberán suscribir, si así lo estimase el Patronato de la Residencia, un compromiso de formalizar escritura pública afectando sus bienes en garantía del pago del precio público de la estancia, inscribiéndose este gravamen en el Registro de la Propiedad cuando proceda según la naturaleza de los bienes, a favor del Patronato, facultándose a este para enajenar los bienes en garantía necesarios para el pago de las estancias.

Esta obligación de formalizar escritura incluirá el compromiso de no enajenar los bienes adscritos al pago de la deuda, hasta tanto no se haya liquidado la cantidad pendiente o de enajenarlos para destinarlos al pago de la deuda.

Artículo 8

La liquidación del importe del precio publico regulado en esta norma se llevará a cabo por meses naturales. El pago de la cuota por los servicios recibidos se realizará mediante domiciliación bancaria, previa autorización al Patronato para el cargo en la cuenta del usuario que se haya determinado.



En caso de no ser atendida la orden de domiciliación mensual, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas de conformidad con la normativa tributaria.

Artículo 9

Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los art. 41 y siguientes de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

VIGENCIA Y APLICACIÓN

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Norma Reguladora fue aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del 2021 en la forma prevista en el art. 49, en relación con el 70.2, ambos de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y entrará una vez publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley, aplicándose a cualquier acción asistencial que se realice desde esa fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa y siempre su entrada en vigor se producirá de manera simultánea a la derogación de la Ordenanza Fiscal n.º 9 de la Tasa por asistencias y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga. La aplicación efectiva se realizará al mes siguiente de su entrada en vigor.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almazán, 14 de diciembre de 2021.– Jesús María Cedazo Mínguez.

2575

FUENTEARMEGIL

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Fuentearmegil, 16 de diciembre de 2021.– La Alcaldesa, Lucía Sierra Puente.

2623

**FUENTECAMBRÓN**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 21 de octubre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentecambrón, 17 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 2630

FUENTESTRÚN

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Fuentestrún de fecha 15 de Diciembre de 2021, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mismo se expone al público durante quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones o alegaciones por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentestrún.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

Fuentestrún, 17 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz. 2622

GARRAY

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 3/2021, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 20 de diciembre de 2021.– María José Jiménez Las Heras. 2637



Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efecto de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquiera interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Garray, 20 de diciembre de 2021.– María José Jiménez Las Heras.

2638

GOLMAYO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 2021, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 del Presupuesto actual del ejercicio de 2021 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a compromisos firmes de aportación, bajas por anulación de crédito, ajustes en ingresos y remanente de tesorería para gastos generales, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

Modificación de créditos n.º 4/2021: crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a compromisos firmes de aportación, bajas por anulación de crédito, ajustes en ingresos y remanente de tesorería para gastos generales.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/20 21

1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Crédito Extraordinario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITO DEFINITIVO
431 61900	ESTABLECIMIENTO MULTISERVICIOS EN LA CUENCA	0,00	52.673,49	52.673,49
330 62200	COLOCACIÓN ASCENSOR EN CENTRO SOCIAL DE GOLMAYO	0,00	28.000,00	28.000,00
342 62301	INSTALACIÓN DE MAMPARA DE ALUMINIO EN POLIDEPORTIVO	0,00	4.000,00	4.000,00
324 62501	AISLAMIENTO TECHOS ESCUELA DE MÚSICA	0,00	1.500,00	1.500,00
342 63208	LIQUIDACIÓN CAMPO DE FÚTBOL	0,00	23.000,00	23.000,00
342 63209	OBRAS COMPLEMENTARIAS CAMPO DE FÚTBOL (HIERBA, CASETA, BARANDILLA, MURO)	0,00	20.000,00	20.000,00
TOTAL CAPÍTULO 6		-----	129.173,49	-----
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		-----	129.173,49	-----



B) Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO
161 21300	REPARACIONES MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	12.000,00	6.000,00	18.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 2	-----	6.000,00	-----
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	-----	6.000,00	-----
RESUMEN AUMENTO DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS				
				TOTAL
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			129.173,49
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			6.000,00
	TOTAL AUMENTO CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			135.173,49

2.- FINANCIACIÓN

A) Compromisos firmes de aportación

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE INGRESOS	CRÉDITO INICIAL	COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
76105	SUBVENCIÓN ESTABLECIMIENTO MULTISERVICIOS EN LA CUENCA	0,00	36.871,44	36.871,44
	TOTAL CAPÍTULO 7	-----	36.871,44	-----
	TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN	-----	36.871,44	-----

B) Ajustes en ingresos

CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE INGRESOS	CRÉDITO INICIAL	AJUSTES EN INGRESOS	CRÉDITO DEFINITIVO
76103	PLANES PROVINCIALES. CONSTRUCCIÓN MURO PAVIMENTACIÓN EN GOLMAYO-CAMARETAS	18.000,00	3.000,00	15.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 7	-----	3.000,00	-----
	TOTAL AJUSTES EN INGRESOS	-----	3.000,00	-----

C) Bajas por anulación de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	BAJAS POR ANULACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
153 60904	PLANES PROVINCIALES. CONSTRUCCIÓN MURO. PAVIMENTACIÓN EN GOLMAYO-CAMARETAS	50.000,00	20.000,00	30.000,00
342 63207	CAMPO DE FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL CAMARETAS	300.000,00	39.122,16	260.877,84
	TOTAL CAPÍTULO 6	-----	59.122,16	-----
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS	-----	59.122,16	-----

BOPSO-1-03012022

**D) Remanente de tesorería para gastos generales**

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	CRÉDITO DEFINITIVO
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	794.723,57	42.179,89	836.903,46
	TOTAL CAPÍTULO 8	794.723,57	42.179,89	836.903,46
	TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	794.723,57	42.179,89	836.903,46

RESUMEN FINANCIACIÓN	
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN	36.871,44
TOTAL AJUSTES EN INGRESOS	-3.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITO	59.122,16
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	42.179,89
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	135.173,49

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2021	
<i>1.- AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS</i>	
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	129.173,49
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	6.000,00
TOTAL RESUMEN GASTOS 1	135.173,49
<i>2.- FINANCIACIÓN</i>	
TOTAL COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN	36.871,44
TOTAL AJUSTES EN INGRESOS	-3.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITO	59.122,16
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	42.179,89
TOTAL RESUMEN FINANCIACIÓN	135.173,49
TOTAL FINANCIACIÓN - GASTOS	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 13 de diciembre de 2021.–El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2581

LANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto 2021, en la modalidad de suplemento de crédito y/o crédito extraordinario financiado mediante nuevos y mayores ingresos, por Acuerdo del Pleno de fecha 21/12/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, 21 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Iván Andrés Aparicio. 2649

Por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2021, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la OBRA N° 83 PD 2021: REDES Y PAVIMENTACIÓN EN LANGA DE DUERO, el cual se expone al público en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL. Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Langa de Duero, 21 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Iván Andrés Aparicio. 2652

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de Diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

BOPSO-1-03012022



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Langa de Duero, 21 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Iván Andrés Aparicio. 2651

MIÑO DE SAN ESTEBAN

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de octubre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Miño de San Esteban, 17 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Jose Peñalba Sanz. 2631

POBAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Presupuesto General y Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pobar, 15 de diciembre de 2021.– El Alcalde, M.A. Sanz Arancón. 2647

PORTILLO DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE INGRESOS	ESTADO DE GASTOS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	A.1 OPERACIONES CORRIENTES
1.- Impuestos Directos 8.200,00 €	1.- Gastos de Personal 4.600,00 €
2.- Impuestos Indirectos..... 200,00 €	2.- Gastos en Bienes Corrientes
3.- Tasas precios públicos	y Servicio 14.600,00 €
y otros Ingresos 5.700,00 €	3.- Gastos Financieros..... 200,00 €
4.- Transferencias Corrientes 6.790,00 €	4.- Transferencias Corrientes 3.000,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales 2.200,00 €	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	6.- Enajenación de inversiones reales..... 3.000,00 €
6.- Enajenación de inversiones reales..... 0,00 €	7.- Transferencias de Capital..... 0,00 €
7.- Transferencias de Capital 2.310,00 €	A.2 OPERACIONES FINANCIERAS
B) OPERACIONES FINANCIERAS	8.- Activos financieros..... 0,00 €
8.- Activos financieros..... 0,00 €	9.- Pasivos financieros 0,00 €
9.- Pasivos financieros 0,00 €	TOTAL GASTOS..... 25.400,00 €
TOTAL INGRESOS 25.400,00 €	

Funcionarios: 1 Total plantilla: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Portillo de Soria, 14 de diciembre de 2021.– El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 2586

RECUERDA

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2021, el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto 2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante compromisos firmes de aportación, nuevos y mayores ingresos y remanente de tesorería para gastos generales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://recuerda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Recuerda, 20 de diciembre de 2021.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo. 2656

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto



en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://recuerda.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Recuerda, 20 de diciembre de 2021.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo. 2657

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E de 02-07-1985) y en el reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica 6/1985.

Recuerda, 20 de diciembre de 2021.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo. 2658

RELLO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Rello para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Rello, 10 de diciembre de 2021.– La Alcaldesa, Elisa Ortega Olmo. 2662

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal



funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 20 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez. 2644

TORLENGUA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torlengua.sedelectronica.es>] De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torlengua, 16 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro. 2634

TORRUBIA DE SORIA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de derogación de Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento micológico se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO.

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el



artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de autorizaciones para el aprovechamiento micológico en los montes públicos de este municipio, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible del importe ahora regulado el derecho a la recolección adquirido por todas aquellas personas que obtengan la correspondiente autorización en virtud de la cesión de los derechos adquiridos por el Ayuntamiento como titular del aprovechamiento micológico.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen autorizaciones para la recogida consuetudinaria esporádica de setas, conforme lo previsto en los preceptos siguientes.

Así mismo se verán obligadas aquellas personas que se beneficien de la recogida episódica si se procedió al mismo sin el oportuno permiso o autorización.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los incapacitados y menores, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará en función del número de autorizaciones que se soliciten y de acuerdo con las siguientes tarifas:

Vecino empadronado o en el municipio: 5 € por campaña.

Vecino no empadronado en el municipio: 300 € por campaña.

Ningún ciudadano podrá recoger mas de 3 kilogramos por persona y día.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones



No se aplicarán exenciones ni bonificaciones para la determinación de la cuota tributaria.

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se considerará devengada, naciendo la obligación de contribuir, cuando el ciudadano obtenga las autorizaciones pertinentes, conforme la Ordenanza reguladora correspondiente.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

La autorización se exigirá en régimen de autoliquidación mediante solicitud en las dependencias municipales. Una vez presentada instancia a tal efecto y acreditado el ingreso de la correspondiente tarifa en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras, el Ayuntamiento expedirá la oportuna autorización.

El ingreso de la tarifa tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda. La práctica del aprovechamiento micológico no podrá llevarse a efecto hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente y así sea verificado por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo para responder de cuantas responsabilidades, sanciones y penalidades se deriven de la defectuosa aplicación o del incumplimiento de las normas y condiciones, se estará a lo dispuesto al respecto en las normas que se relacionen a continuación: Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León y el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre de Castilla y León.

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León; el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Torrubia de Soria, 13 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera.

**VALDEMALUQUE**

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2021, relativo a la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/21, Presupuesto General Municipal 2021, que se financia con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

	IMPORTE
Capítulo 1	1.300,00 €
Capítulo 2	7.500,00 €
Capítulo 6	10.000,00 €
TOTAL	18.800,00 €

El anterior importe ha sido financiado:

- Con cargo a mayores ingresos	6.500,00 €
- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales ...	12.300,00 €
TOTAL	18.800,00 €

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 21 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño. 2661

VALDENEBRO

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2021, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdenebro, 20 de diciembre de 2021.– La Alcaldesa, M^a Teresa Pérez Ramírez. 2654

VELILLA DE LA SIERRA

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 5 de octubre de 2021, el presupuesto general del ejercicio de 2022, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:



RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2022

INGRESOS	GASTOS
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>
1.- Impuestos Directos 19.800,00 €	1.- Gastos de Personal11.400,00 €
2.- Impuestos Indirectos..... 0,00 €	2.- Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios32.200,00 €
3.- Tasas y otros Ingresos 12.000,00 €	3.- Gastos Financieros.....0,00 €
4.- Transferencias Corrientes 10.200,00 €	4.- Transferencias Corrientes0,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales 8.000,00 €	
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>
6.- Enajenación de Inversiones Reales 0,00 €	6.- Inversiones Reales.....10.400,00 €
7.- Transferencias de Capital 12.000,00 €	7.- Transferencias de Capital..... 8.000,00 €
TOTAL INGRESOS 62.000,00 €	TOTAL GASTOS..... 62.000,00 €

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo. 1 plaza de Secretario-Interentor en agrupación.

Según lo establecido en el artículo 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el reverenciado Presupuesto general, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que se establecen las normas de dicha jurisdicción.

Velilla de la Sierra, 14 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 2585

VENTOSILLA DE SAN JUAN

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, aprobado por la Corporación en sesión de 21/12/2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ventosilla de San Juan, 21 de diciembre de 2021.– La Alcaldesa, Elvira Jiménez Pérez. 2650

YANGUAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yanguas, 21 de diciembre de 2021.– El Alcalde. Arturo Calleja Palacios.

2645

**M A N C O M U N I D A D E S****EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de esta entidad de fecha 15 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yanguas, 21 de diciembre de 2021.– El Presidente, Miguel Ángel López Martínez. 2643

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS

Acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de las Vicarias por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de esta Mancomunidad, de fecha 15 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica desta Mancomunidad <http://mancomunidadlasvicarias.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentelmonge, 16 de diciembre de 2021.– El presidente, Luis Matías Ágreda Toro. 2632

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torlengua por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería.

La Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día de 15 de diciembre acordó la aprobación inicial del expediente de generación de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería.



Aprobado inicialmente el expediente de generación de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo de la Asamblea de fecha 15 de diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mancomunidadlasvicarias.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentelmonge, 16 de diciembre de 2021.– El presidente, Luis Matías Ágreda Toro. 2633

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Aprovechamiento forestal en montes de utilidad pública

José Antonio Lucas Santolaya, jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, hace saber.

Que mediante Resolución de 10 de diciembre de 2021 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, se ha autorizado la iniciación de expediente de aprovechamiento forestal lote SO-PAS-0253-2022-(1/5) de pastos para 304 vacunos y 20 equinos en 3.362,91 ha en los montes de utilidad pública 352, 353 y 354 denominados “Cordeles y Palancares”, “La Chopera y La Aranzana” y “Hoyuelo y otros”, propiedad de la Comunidad de Castilla y León, en el término municipal de Sotillo del Rincón.

La información está disponible en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, c/ Los Linares, 1 de Soria, y en el teléfono 975 23 66 90, donde presentarán las ofertas en aplicación de la Disposición Adicional 15ª punto 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, para general conocimiento y por si alguna persona o entidad estuviera interesada en dicho aprovechamiento.

Soria, 14 de diciembre de 2021.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 2608